



# Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 006 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 11 ENE. 2019

Visto; la Resolución Gerencial General Regional Nº 0048-2019-GORE-ICA/GGR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0004-2019-GORE-ICA/GR; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 43° del Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM establece que el Reglamento de Organización y Funciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la entidad; contiene las competencias y funciones generales de la entidad; las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 0012-2017-GORE-ICA del 03 de octubre de 2017 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica, documento de gestión que a la fecha se encuentra vigente; en su Numeral 3) y 4) del Artículo 25°, prevé que la Gobernación Regional, es titular, el Gobernador Regional, tiene como función la designación del Gerente General Regional y de los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza; la Gobernación Regional dicta Resoluciones Ejecutivas Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0004-2019-GORE-ICA/GR, el Gobernador del Gobierno Regional de Ica, delego al Gerente General Regional, la facultad: "Designar, Encargar, delegar y asignar funciones administrativas así como dar por concluido los Cargos de Confianza y/o funcionales: Gerentes Regionales, Sub Gerentes, Directores Regionales y otros; y dar por concluido el vínculo laboral; con excepción del Gerente General Regional";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0263-2018-GORE-ICA/GR, se designó al Abog. Jorge Armando Martín Fernández Campos, en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica; siendo ratificado mediante la Resolución Gerencial General Regional Nº 0048-2019-GORE-ICA/GGR del 03 de enero del 2019.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0004-2019-GORE-ICA/GR

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, la designación y ratificación del Abog. **JORGE ARMANDO MARTIN FERNÁNDEZ CAMPOS**, en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, quedando sin efecto la dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al CPCC **CARLOS SEBASTIÁN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, en el cargo de Gerente Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, debiéndose reservar la Plaza Nº 139 – Especialista Administrativo III de la Sub Gerencia de Recursos Naturales, con Nivel Remunerativo SPB

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0263-2018-GORE-ICA/GR y la Resolución Gerencial General Regional Nº 0048-2019-GORE-ICA/GGR

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los profesionales descritos en los artículos precedentes, así como a las instancias correspondiente con las formalidades previstas en la Ley.

**Artículo 5°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Gobierno Regional de Ica



**Dr. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS**  
Gobernador Regional

